

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 990-09-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 028-2009-CEPAD-VRA (Expediente N° 138753) recibido el 11 de setiembre de 2009, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios solicita se actualice la composición de dicha Comisión Especial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, concordante con lo establecido en los Arts. 166° y 170° de esta norma legal, la referida Comisión, tiene como facultad calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Universidad que incurran en faltas de carácter disciplinario; y, en caso de haberse instaurado proceso a un funcionario, elevará un informe al Titular de la entidad recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, por Resolución N° 148-09-R del 13 de febrero de 2009, se actualizó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, presidida por el profesor Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo, e integrada, en calidad de miembros, por el profesor Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Personal, y el Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, a la fecha, es necesario actualizar esta Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, debido a licencia por enfermedad del Director de la Oficina de Asesoría Legal, miembro integrante de la referida Comisión;

Que, por Resolución N° 889-09-R del 25 de agosto de 2009, se encargó al profesor Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, como Director de la Oficina de Asesoría Legal de nuestra Universidad, a partir del 24 de agosto de 2009; por lo que se hace necesario incorporarlo, en vía de regularización, desde la fecha en que asumió este cargo, como miembro de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, mientras dure la ausencia del Director titular de la Oficina de Asesoría Legal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 011-2009-CEPAD/VRA de fecha 08 de setiembre de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir del 24 de agosto de 2009, mientras dure la ausencia del Director Titular de la Oficina de Asesoría Legal, la composición de la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**, que se encargará de calificar las denuncias y de pronunciarse sobre la procedencia o no de la apertura de procesos administrativos disciplinarios a los funcionarios denunciados, así como recomendar las sanciones que sean de aplicación en los casos de funcionarios que habiéndoseles instaurado dichos procesos hayan incurrido en faltas disciplinarias; la misma que queda integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES
Vicerrector Administrativo

MIEMBROS:

Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Jefe de la Oficina de Personal

Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE
Director (e) de la Oficina de Asesoría Legal

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 148-2009-R de fecha 13 de febrero de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; y dependencias académico-administrativas;
cc. ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.